

Contestación a consultas producidas

Procedimiento de Contratación Ref. nº 09/045/3

Se han realizado por parte de potenciales licitadores en el procedimiento de contratación de referencia, convocado para la suscripción de un Contrato de Seguro para Fallecimiento, Fallecimiento por Accidente, Invalidez Permanente Absoluta y Seguro de Rentas Temporales para la Invalidez Permanente Total para la Profesión habitual para las personas que integran la plantilla de trabajadores de la Empresa Municipal, de Transportes de Madrid, diversas consultas sobre el Pliego de Condiciones y la Documentación General, puesta a disposición de dichos licitadores, y pudiendo afectar la respuesta a las consultas a la generalidad de los licitadores, de conformidad con lo establecido en el punto 4.4.4 del referido Pliego, se hace constar por medio de la presente las respuestas a dichas consultas, publicándolas para general conocimiento en esta página Web de la EMT www.emtmadrid.es (Perfil del Contratante).

Igualmente habiéndose detectado en dicho Pliego en concreto en el Anexo VIII del mismo un error, de conformidad, de acuerdo con el punto 27 del mismo, se procede a su subsanación en los términos que se dejan indicados a continuación:

- Las sumas aseguradas para la anualidad 2012, para los capitales de Fallecimiento, Fallecimiento por Accidente e Incapacidad Permanente Absoluta, serán las mismas que las fijadas para el año 2011, sin perjuicio de los incrementos que dichas cantidades puedan sufrir con motivo de la firma del Convenio Colectivo para el año 2012, y que darían lugar a la correspondiente regularización de primas.
- Por así haberlo solicitado varios de los interesados, se pone a disposición de los interesados que hayan retirado el pliego de condiciones o que lo retiren en lo sucesivo, ficheros en los que consta el importe de las rentas y capitales asegurados, para los años 2011 y 2012, tomando en consideración para ello la relación de trabajadores de la EMT, existente a 30-9-09.
- De acuerdo con lo que se indica en el nº 1 del apartado G5 del Cuadro de Características Específicas, la propuesta económica que se realice deberá contener el importe de la prima correspondiente a cada cobertura y asegurado, para las anualidades 2010, 2011 y 2012, así como el importe total de prima calculada para toda la plantilla.
- Para el supuesto del apartado B del Anexo I - Cuadro de características técnicas, en el que se especifica que para el caso de que el trabajador falleciera, antes de poder suscribir el convenio especial, la cuantía correspondiente a la totalidad del coste estimado, con sus correspondientes actualizaciones y con la duración pactada, se le entregará como pago único a sus herederos, con las regularizaciones que procedan como consecuencia del adelanto de dicho pago, hay que precisar que el coste estimado corresponde a la provisión matemática constituida a la fecha de fallecimiento del trabajador inválido.

- Si a un trabajador le fuera reconocida una Incapacidad Permanente Absoluta, únicamente percibiría el importe del capital asegurado para dicha garantía, no correspondiéndole la renta de IPT.
- Está también a disposición de los interesados que hayan retirado el Pliego de Condiciones o que en lo sucesivo lo retiren, fichero en el que consta relación de trabajadores (con el número de orden que figura en la relación que se acompaña con el pliego) en la que se hace constar si tienen reconocida una IPT, y en este caso, fecha de reconocimiento de la misma y trabajadores que se encuentran en situación de Jubilación Parcial.
- Los trabajadores a los que les ha sido reconocida una IPT a partir de Junio de 2005, tienen cubierto el pago de las rentas que se recogen en el Convenio por la Póliza que la EMT ha tenido contratada para cubrir dichas garantías hasta el 31-12-09, por lo que la oferta de prima que se presente para dichos trabajadores solo deberá cubrir las garantías de Fallecimiento e Incapacidad Permanente Absoluta
- La prima ofertada deberá asegurar, exactamente, el importe de la renta, con fecha de inicio y fecha de fin que en cada uno de los ficheros se detalla, y ello con independencia que, una vez formalizada la póliza, se pudieran producir regularizaciones, tanto de prestaciones como de primas, consecuencia de modificaciones en las rentas o en las fechas de inicio y de fin, que sean necesarias para dar cumplimiento al compromiso que EMT de Madrid tiene o tenga con sus trabajadores.
- En el Anexo VIII del Pliego, al hacer constar la siniestralidad ocurrida durante el año 2008, se indicaba que se habían producido 7 fallecimientos, cuando en realidad se produjeron 8.

Al haberlo solicitado algunos interesados en el procedimiento, se pone a disposición de los interesados que hayan retirado el pliego o que en lo sucesivo lo retiren, un fichero en el que consta el importe de la siniestralidad producida durante los años 2006, 2007, 2008 y 2009 (hasta el 30 de septiembre).

Los documentos que se ponen a disposición se podrán retirar en la sede social de EMT, Dirección Adjunta-Departamento de Contratación calle del Cerro de la Plata nº 4 -4ª planta, teléfono 91.209.38.39, fax 91.209.38.25, correo electrónico contratacion@emtmadrid.es

Madrid, 5 de noviembre de 2009
El Director Adjunto